

Resolución Ministerial

Lima, **30 DIC. 2020**

VISTOS:

Los Mensajes C-SYDNEY2020/00426 y C-SYDNEY2020/00463, de 5 y 25 de noviembre de 2020, respectivamente, del Consulado General del Perú en Sydney; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, el Consulado General del Perú en Sydney solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a AUD 22,644.60 (veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro y 60/100 dólares australianos), destinada a cubrir los gastos por la renovación del equipo informático de la Misión Consular;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, conforme lo establece el artículo 45 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE, los Órganos del Servicio Exterior podrán adquirir bienes con cargo a la asignación ordinaria o a través de una asignación extraordinaria, siendo que en el caso de adquisición de bienes de capital, ésta será autorizada por la Oficina General de Administración, previa presentación de la evaluación que efectúe el Jefe de Misión Diplomática o Consular en función de calidad, precios y otras consideraciones que estime pertinentes;

Que, mediante Mensaje N.º OGA2020/06126, de 30 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración autorizó el citado gasto en el marco de lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N.º 429/2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria, al que se refiere la presente resolución; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

Que, mediante memorándum (OPP) N.º OPP01675/2020, de 30 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N.º 0000002159, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, la asignación extraordinaria de monto mayor o igual a USD 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares estadounidenses) será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0725

Resolución Ministerial

Que en atención a las competencias conferidas en el inciso d) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina General de Administración ha evaluado el proyecto de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución y ha elevado su recomendación a la Secretaría General;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **AUD 22,644.60 (veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro y 60/100 dólares australianos)**, a favor del Consulado General del Perú en Sydney, destinada a cubrir los gastos por la renovación del equipo informático de la Misión Consular.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) N.º OPP01675/2020.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Sydney, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rindan cuenta de la asignación extraordinaria, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Elizabeth Astete
Ministra de Relaciones Exteriores

